DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2026

ANTECEDENTES

Ordenanza 3553-CM-25. Presupuesto Municipal 2026.

FUNDAMENTOS

Por Ordenanza N° 3553-CM-25, sancionada en sesión del 18 de diciembre de 2025 (Acta N° 1213/25, proyecto original N° 458/25), se aprobó el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.

Por compromisos de pagos asumidos con la organización de la Semana de la Juventud, resulta necesario readecuar el crédito asignado a la partida presupuestaria 2.13.00.1.1.0133.315 *"Semana de la Juventud"*.

Por consiguiente se procede a reducir el crédito presupuestario de la partida 2.13.00.1.1.0123.305 *Expediente Digital* en pesos cuarenta millones ($40.000.000,00) y a reasignar dicho monto a la partida presupuestaria 2.13.00.1.1.0133.315 *Semana de la Juventud*.

Por las razones expuestas se hace necesario dictar la resolución de presidencia del Concejo Municipal que plasme tales decisiones.

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "f" e "y" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1.º) Se reasignan las partidas del presupuesto del Concejo Municipal, correspondiente al año 2026 de la siguiente manera:

- Partida 2.13.00.1.1.0123.305 *"Expediente Digital"* se reduce en pesos cuarenta millones ($40.000.000,00).

- Partida 2.13.00.1.1.0133.315 *"Semana de la Juventud"* se amplia en pesos cuarenta millones ($40.000.000,00).

Art. 2°) Se notifica la presente resolución al Departamento de Contaduría para que se realice las gestiones administrativas pertinentes.

Art. 3.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 5 de noviembre de 2026
GRDR/GP/sag